QUINTO COMITÉ TÉCNICO DEL AGUA Y LA BIODIVERSIDAD-CENTRO NACIONAL DEL AGUA Y LA BIODIVERSIDAD

Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua

Minambiente

El ambiente es de todos

El ambiente es de todos

Minambiente

1. Contexto

2030

Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Meta 6.4. *"Para 2030, aumentar sustancialmente la eficiencia en el consumo de agua para todos los sectores y lograr una extracción y un abastecimiento sostenible del agua dulce para hacer frente a la escasez de agua, y reducir sustancialmente el número de personas que la padecen"* (ONU, 2015).

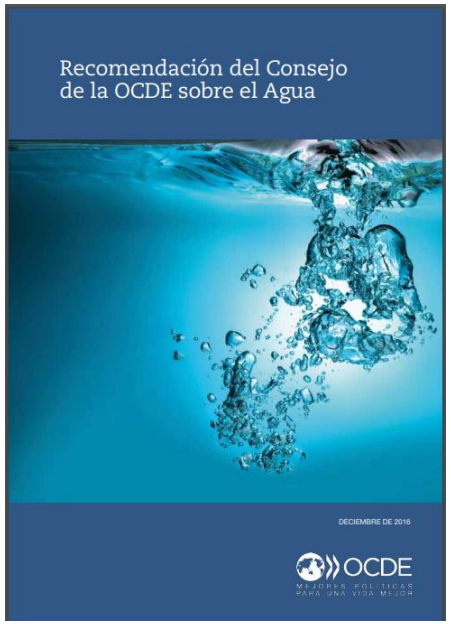

OCDE

Implementar políticas que entre otros aspectos:

- Se adapten a las condiciones locales,
- Estén basadas en planes a largo plazo de gestión del agua, preferiblemente a nivel de cuenca fluvial o de acuífero,
- Promuevan la gestión conjunta de la cantidad y la calidad del agua
- *Promocionen el uso eficiente del agua, siendo relevante el reciclado del agua.*

"*Colombia es el decimoquinto país a escala mundial en disponibilidad de agua, los recursos hídricos no se aprovechan de manera eficiente ni se conservan. Lo anterior, sumado al hecho de que la disponibilidad de agua por persona en Colombia ha disminuido en un 31 % entre 1992 y 2014 (Banco Mundial, 2018), y que al 2030 se espera que el consumo de agua en la economía aumente en al menos un 64,5 % (DNP, 2017)*" (DNP,2018).

Demanda hídrica sectorial Colombia
ENA 2018 (millones de m³/año)

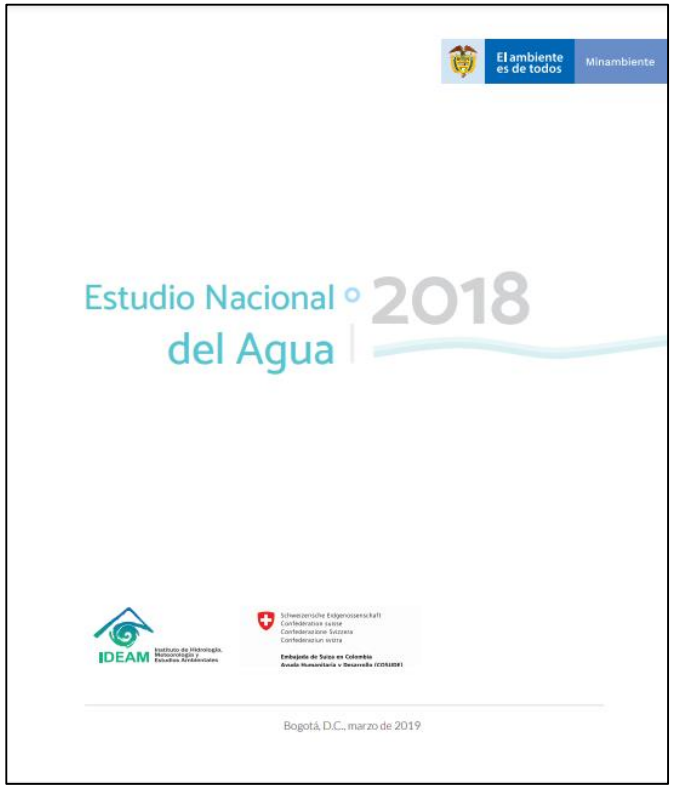

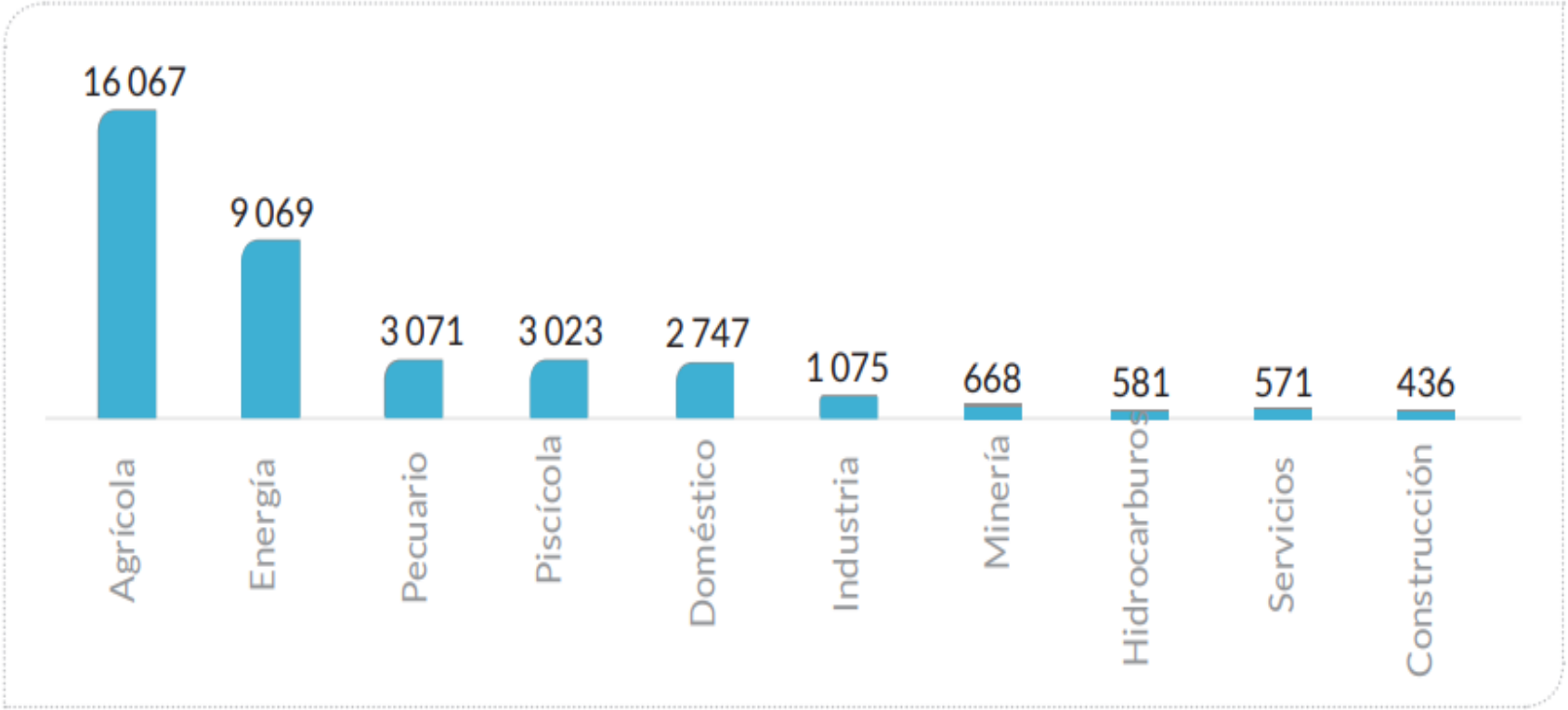

La demanda hídrica se entiende como la estimación de la extracción de agua del sistema para ser usado como parte de las actividades productivas. También se entiende a partir de la competencia por el uso que hacen los sectores y, por lo tanto, se asume como la no disponibilidad de agua para otras actividades en un territorio y por un periodo. **Estudio Nacional del Agua 2018.**

El medio ambiente es de todos | Minambiente

El ambiente es de todos

Minambiente

2. Instrumentos

Marco Político Nacional

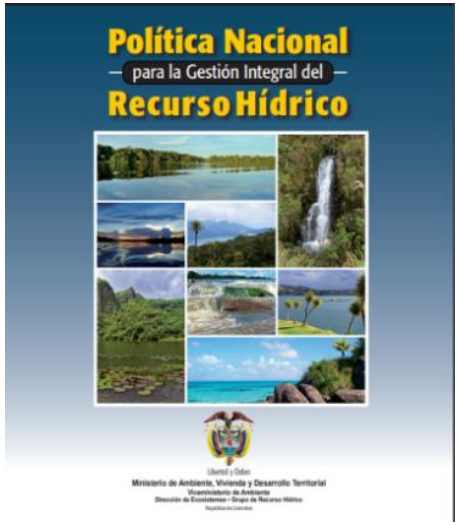

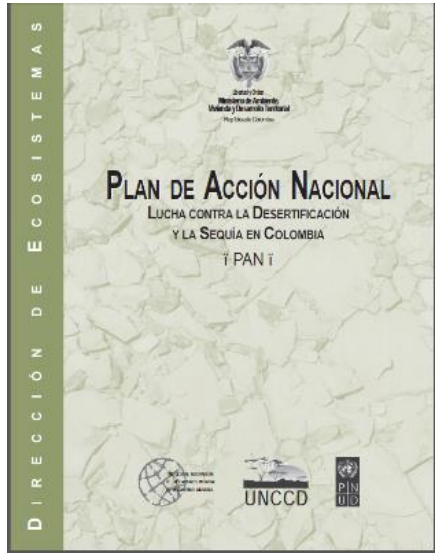

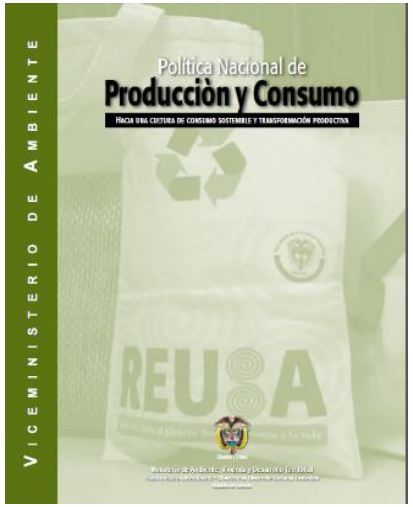

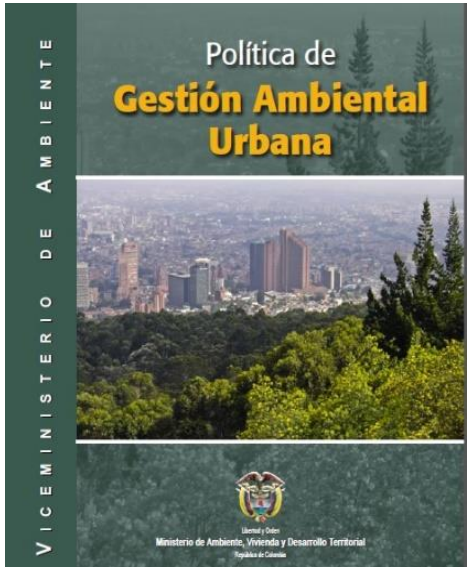

PRINCIPIOS

1. Bien de uso público, responsabilidad de todos
2. Consumo humano prioritario
3. Recurso estratégico para el desarrollo del país
4. Integralidad de la gestión y diversidad regional
5. La cuenca hidrográfica es la unidad de gestión
6. **Ahorro y uso eficiente del agua**
7. Participación y equidad
8. Información e investigación

OBJETIVOS

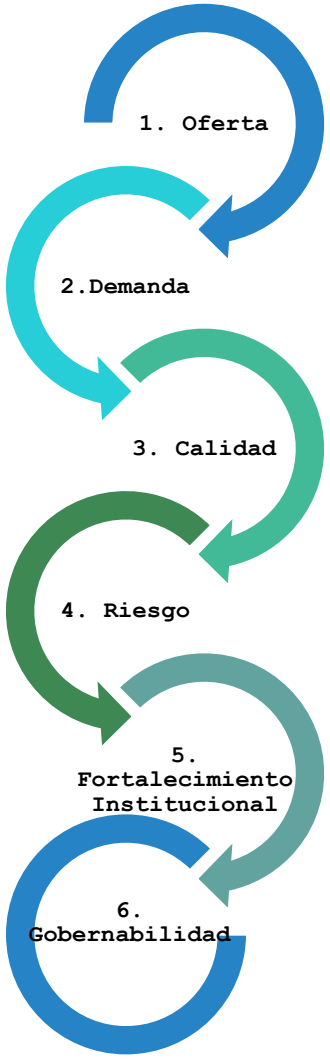

Objetivo 2. Demanda

Estrategia 2.1.
Caracterización y cuantificación de la demanda en cuencas.

Estrategia 2.2.
Incorporación de la GIRH en los principales sectores productivos usuarios el agua.

Estrategia 2.3.
Uso eficiente y sostenible del agua.

Política de Crecimiento Verde - Consejo Nacional de Política Económica y Social - **CONPES 3934 de 2018**

OBJETIVO: (…)"*llevar al país a una transición hacia un modelo económico más sostenible, competitivo e inclusivo, se implementará durante un horizonte de tiempo de 13 años (2018-2030) y comprende acciones específicas de carácter intersectorial*"

LIDERADO POR: cada una de los ministerios responsables.

SE COMPONE DE: cinco ejes estratégicos.

Uno de estos consiste en "***Fortalecer los mecanismos y los instrumentos para optimizar el uso de recursos naturales y energía en la producción y el consumo***", dentro del cual se encuentra "***Mejorar la eficiencia en el uso del agua***".

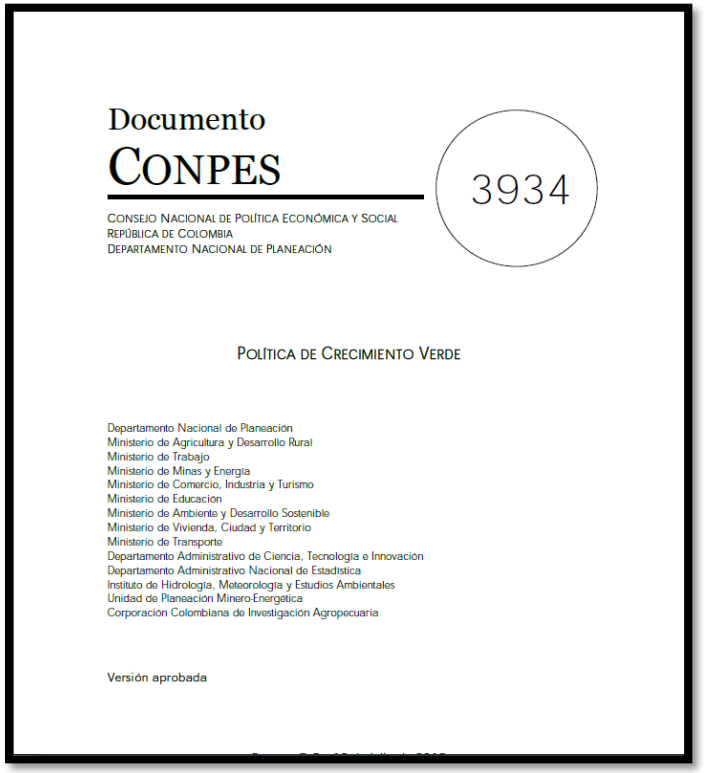

Documento
CONPES
3934

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

POLÍTICA DE CRECIMIENTO VERDE

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio de Trabajo
Ministerio de Minas y Energía
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Educación
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Transporte
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Unidad de Planeación Minero-Energética
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

Versión aprobada

DECRETO 1090 DE 2018

"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones".

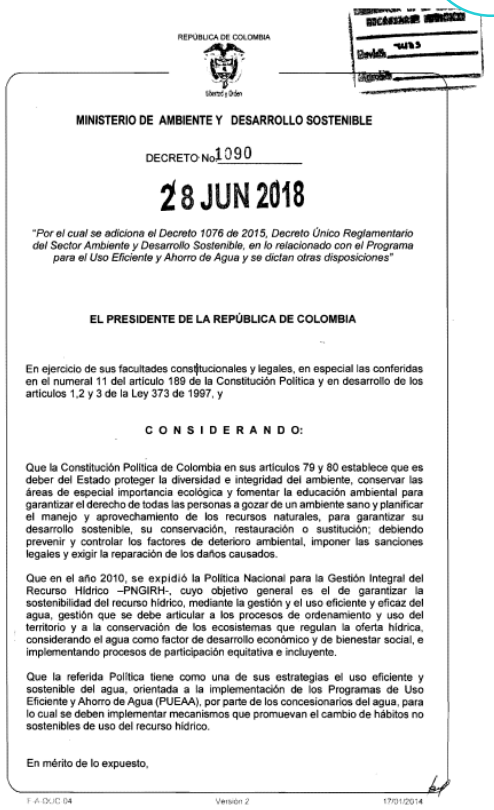

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO No. 1090

28 JUN 2018

"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de los artículos 1,2 y 3 de la Ley 373 de 1997, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en el año 2010, se expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico –PNGIRH-, cuyo objetivo general es el de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante la gestión y el uso eficiente y eficaz del agua, gestión que se debe articular a los procesos de ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

Que la referida Política tiene como una de sus estrategias el uso eficiente y sostenible del agua, orientada a la implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), por parte de los concesionarios del agua, para lo cual se deben implementar mecanismos que promuevan el cambio de hábitos no sostenibles de uso del recurso hídrico.

En mérito de lo expuesto,

F-A-DJC-04 Versión 2 17/01/2014

Contenido

- Objeto y ámbito de aplicación
- Uso eficiente y ahorro del agua
- Programa para el uso eficiente y ahorro del agua
- Uso eficiente y ahorro del agua en entidades territoriales y autoridades ambientales
- Presentación del PUEAA
- Reporte de información
- Entrada en vigencia del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua

RESOLUCIÓN 1257 DE 2018

"Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3. del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015".

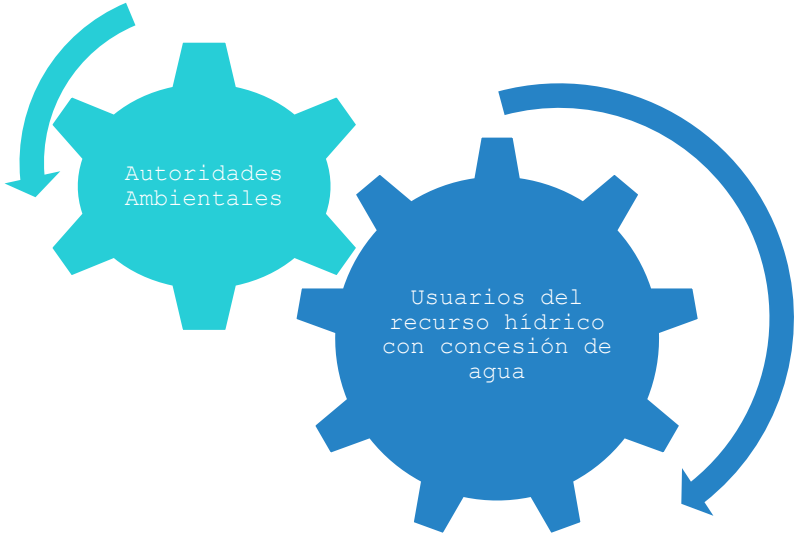

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1257

(10 JUL 2018)

"Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3. del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015"

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.3.2.1.1.3. del Decreto 1090 de 2018 por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en el año 2010, se expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico -PNGIRH-, cuyo objetivo general es el de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante la gestión y el uso eficiente y eficaz del agua, gestión que se debe articular a los procesos de ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

Que la referida Política tiene como una de sus estrategias el uso eficiente y sostenible del agua, orientada a la implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), por parte de los concesionarios del agua, para lo cual se deben implementar mecanismos que promuevan el cambio de hábitos no sostenibles de uso del recurso hídrico.

Que mediante Decreto 1090 de 2018 por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015 se establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua simplificado (Parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3).

En mérito de lo expuesto,

F-A-DOC-04 Versión 2 17/01/2014

Contenido

- Objeto y ámbito de aplicación
- Contenido del Programa para el uso eficiente y ahorro del agua
- Contenido del Programa para el uso eficiente y ahorro del agua simplificado

RESOLUCIÓN 1257 DE 2018

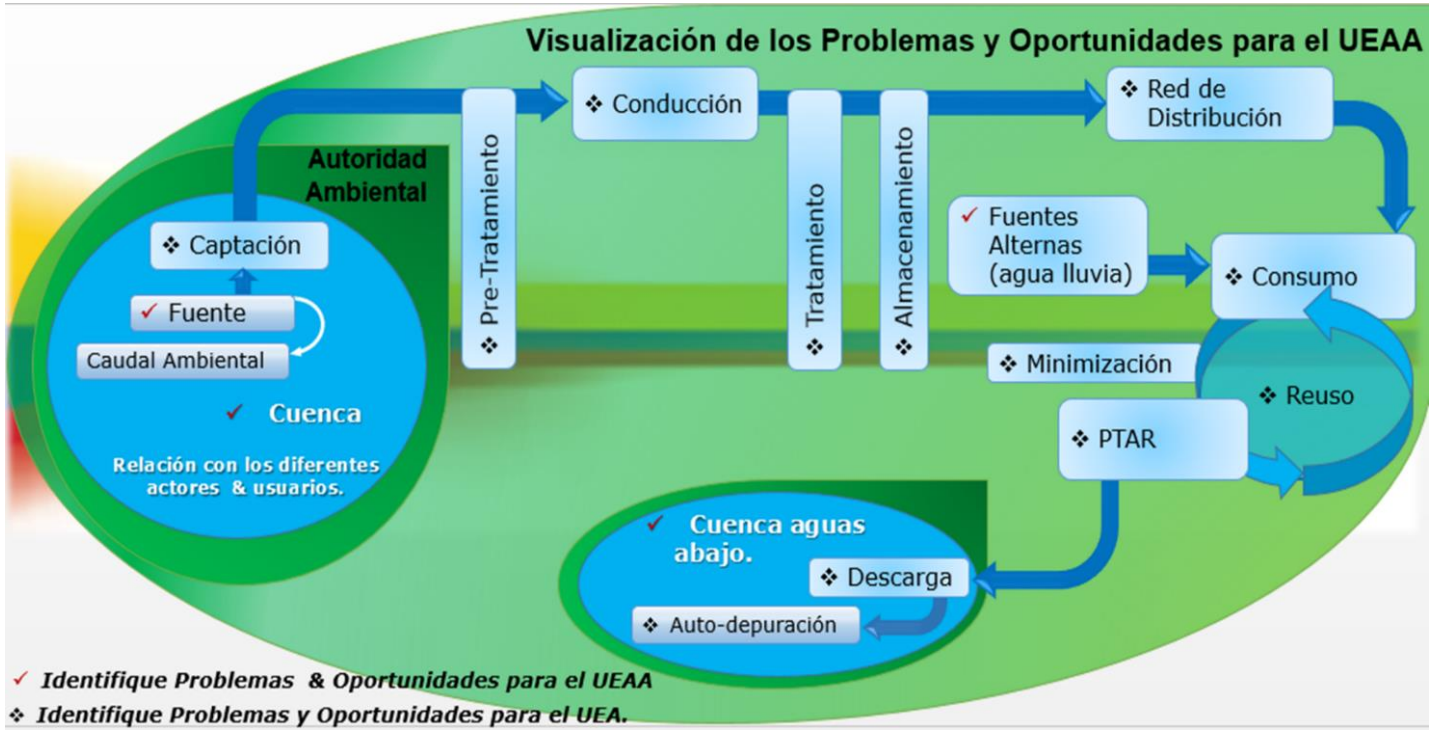

GUIA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA

OBJETIVOS

- Orientar a las autoridades ambientales frente a la promoción, seguimiento y control del uso eficiente y ahorro del agua a partir de su plan de acción institucional, con base en lo establecido en la Ley 373 de 1997.
- Dar claridad en el rol de la autoridad ambiental en el proceso de aprobación y seguimiento de los programas para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Orientar a los concesionarios del recurso hídrico respecto de la planificación, formulación, implementación y seguimiento de medidas para alcanzar el uso eficiente y ahorro del agua.

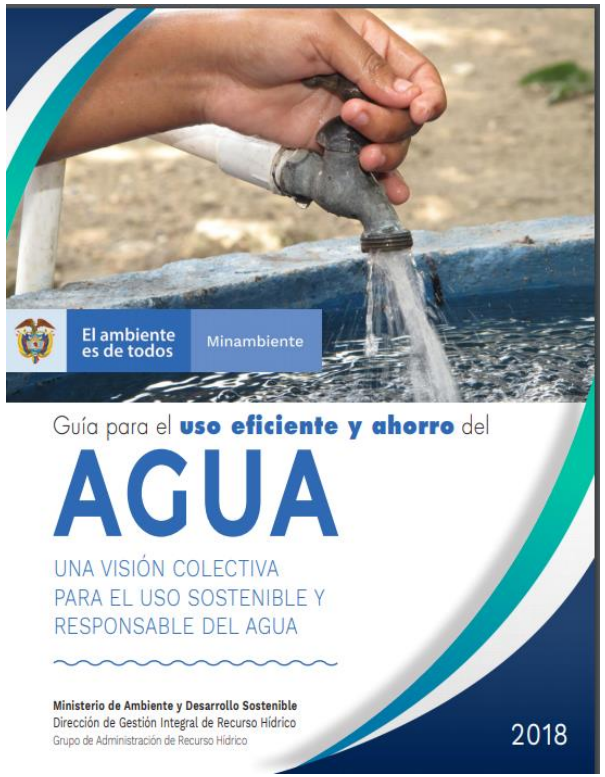

DESTINATARIOS

La Guía está dirigida a las autoridades ambientales y a los concesionarios del recurso hídrico.

Información de Concesiones y PUEAA

✓ **¿Quién carga la información?**
Las autoridades ambientales
✓ **¿Quién administra el sistema?**
El IDEAM
✓ **¿Quién visualiza la información?**
Público en general

siac
Sistema de Información Ambiental de Colombia
http://www.siac.gov.co/siac

SIRH
http://sirh.ideam.gov.co:8230/Sirh/faces/observatorio.jspx

NECESIDADES

- Revisión y validación de la información previo su cargue.
- Cargar información completa precisa y confiable.
- Cargar el 100% de la información.

IMPORTANCIA

- ❑ Insumo para la toma de decisiones
- ❑ Generación de conocimiento para la adecuada GIRH
- ❑ Organización y trazabilidad
- ❑ Disponibilidad

El ambiente es de todos

Minambiente

dmmoreno@minambiente.gov.co

Coordinadora del Grupo de Administración del Recurso Hídrico
Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico

Gracias

“Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua”